

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

CARMEN I. CASTILLO MARTÍNEZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC,
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR -2025-0265

ASUNTO: Facturación excesiva

RESOLUCIÓN

El 17 de octubre de 2025, el Negociado de Energía expidió y notificó *Orden* señalando la Conferencia con Antelación a Vista ("Conferencia") y la Vista Administrativa en su fondo para el **7 de noviembre de 2025, a las 9:30 a.m. y 10:00 a.m.**, respectivamente, a celebrarse en el Salón de Vistas del Negociado de Energía. Asimismo, entre otros extremos, se concedió a las partes hasta el 27 de octubre de 2025 para concluir el descubrimiento de prueba y hasta el **28 de octubre de 2025** para presentar el Informe requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento Núm. 8543 del Negociado de Energía, *Reglamento sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones* ("Reglamento 8543"). Así pues, el 20 de octubre de 2025 la Querellante presentó, de manera individual, un *Informe en Cumplimiento con la Sección 9.01(B) del Reglamento 8543*; y solicitó que se admitiera el mismo en el expediente administrativo y se tomara nota de su disposición en cooperar y facilitar el proceso. Mediante *Resolución y Orden* expedida el 22 de octubre de 2025, el Negociado de Energía declaró **No Ha Lugar** el *Informe en Cumplimiento con la Sección 9.01(B) del Reglamento 8543* y **ordenó** a las partes dar cumplimiento a la *Orden* expedida y notificada el 17 de octubre de 2025.

Así las cosas, el 22 de octubre de 2025 la Querellante presentó un documento, una comunicación de la querellante a la representación legal de LUMA, ofreciéndole fechas para reunirse para preparar el Informe requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543. Examinado el mismo, el Negociado de Energía **SE DA POR ENTERADO**.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez, el 22 de octubre de 2025. Certifico además que hoy, 23 de octubre de 2025, he procedido con el archivo en autos de *esta Resolución y Orden* con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0265 y fue notificada mediante correo electrónico a: ana.martinezflores@lumapr.com e ivelissecastillo12345@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta *Resolución y Orden* fue enviada a:



LUMA Energy, LLC
LUMA Energy, ServCo, LLC
Lic. Ana C. Martínez Flores
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Carmen I. Castillo Martínez
HC 6 Box 10515
Guaynabo, PR 00971-9621

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de octubre de 2025.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria